

Competencia pretende abrir lo antes posible otros 76 expedientes sancionadores por el 28-A

María Jesús Pérez
Madrid

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) tiene la intención de incoar lo antes posible hasta un total de 96 expedientes sancionadores (el pasado viernes abrió un primer bloque de 20) para castigar a las empresas eléctricas que, en mayor o menor medida, fallaron el día del apagón. Según ha podido saber ABC, el organismo regulador –a través de su directora de energía, Rocío Prieto González, no del consejo– pretende presentar el máximo de expedientes posibles de cara a la comparecencia de su presidenta, Cani Fernández, ante la Comisión de Investigación nombrada por el Congreso para esclarecer las causas del apagón que dejó a oscuras la península ibérica el pasado 28 de abril. La fecha en la que comparecerá no está aún agendada, pero será en los próximos días.

Y es que en España hay alrededor de 90 centrales convencionales (nucleares, ciclos combinados e hidráulicas) y «prácticamente todas incumplían» los rangos de control de tensión, según ha declarado la CNMC, por lo que «se abrirá expedientes a un alto número de plantas de cada compañía para entender lo que ocurrió aquel día» en el que España se fue a «cero electricidad».

Expedientes sin multa

No obstante, la apertura de estos expedientes no implica que todos acaben en multa; además, a partir del anuncio de la incoación, el regulador tiene 18 meses de plazo para resolverlos en el caso de que se presenten alegaciones, «que en Competencia dan por hecho que se presentarán», confirman las fuentes. Algunos, incluso, podrían acabar archivados por falta de pruebas.

Fuentes del sector aseguran a este periódico que está dentro de toda lógica que la cifra de expedientes suba hasta cerca del centenar, porque «hay sucesos de mal funcionamiento de las instalaciones, como ocurrió ese 28 de abril, muchísimos días del año, porque el sistema es enorme, funciona mal y porque los materiales fallan y ocurren accidentes».

Ahora bien, aunque se incoan los expedientes, el organismo señala que el apagón respondió a un origen multifactorial, y no necesariamente impli-



La ministra para la Transición Ecológica, Sara Aagesen. EP

ca que las empresas afectadas sean las causantes directas del origen del fallo, a las que se ha investigado indicios de incumplimientos durante periodos prolongados que afectaron al funcionamiento del sistema.

El pasado viernes, 17 de abril, la CNMC anunciaba los primeros 20 expedientes sancionadores abiertos, entre ellos imputó uno muy grave al operador Red Eléctrica «por poner en riesgo la seguridad del sistema», mientras que con la categoría de ‘grave’ reparte responsabilidades menores entre las empresas: cinco a Endesa, cinco a Naturgy, cinco a Iberdrola, dos a la Asociación nuclear Ascó-Vandellós II, uno a Repsol y uno a Bizkaia Electricidad.

Así, para Competencia, Red Eléctrica ha incumplido varias de sus funciones como operador del sistema en base a una presunta infracción muy grave del artículo 64.25 de la Ley 24/2013, de

El regulador tiene 18 meses de plazo para resolver los expedientes si se presentan alegaciones y pueden no acabar en multa

26 de diciembre, del Sector Eléctrico. En concreto, los párrafos k), l), r) y u) del artículo 30.2 –el artículo 30 regula las funciones del operador–, en los términos previstos en la presente ley y su normativa de desarrollo, cuando de este hecho se derive perjuicio para el sistema o los demás sujetos.

Es decir, el organismo regulador imputa infracción muy grave a Red Eléctrica por no programar adecuadamente las centrales que tenían que haber participado con criterios de seguridad y fiabilidad; por no reaccionar correctamente a las perturbaciones del sistema; por falta de transparencia con el resto de redes de distribución; y, por el impacto de los fallos en territorios no peninsulares.

Mientras, el resto de expedientes sancionadores se sustentan en el artículo 65.8 de la misma Ley, que recoge infracciones graves vinculadas al incumplimiento de las obligaciones técnicas de operación del sistema, que abarca desde errores en la programación de la generación hasta desajustes que puedan comprometer la estabilidad del sistema, es decir, señalan cuestiones técnicas, pero que no ponen en riesgo la garantía del suministro.